



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 350-2024-MDS/A

Sunampe, 22 de Noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°341-2024-MDS/A, de fecha 11 de Noviembre del 2024, donde se reprograma la Convocatoria a una Asamblea General, que se realizo el día Viernes 15 de Noviembre del 2024, a horas 07:00 PM, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Sunampe, lo cual tiene como objetivo la designación de la Comisión Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elección Ordinario de Juez de Paz del Distrito de Sunampe; al Informe N°103-2024-GPP-MDS/RBRA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Acta de Instalación del Comité Electoral para Elección del Juez de Paz del Distrito de Sunampe, de la Provincia de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, consagrada la Autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tiene la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme la Ley N°29824, Ley de Justicia de Paz, que regula la Elección de Jueces de Paz en su artículo II establece que el Juez de Paz accede al cargo a través de los mecanismos de participación popular y además refiere de manera detallada en el Art. 1° los requisitos para ser Juez de Paz son: 1) Ser peruano de nacimiento y mayor de (30) años. 2) Tener conducta intachable y reconocimiento en su localidad. 3) Ser residente por más de (3) años



*"Todos somos la esperanza de Sunampe"*

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

[www.munisunampe.gob.pe](http://www.munisunampe.gob.pe)

 @MDSUNAMPE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Sunampe**

continuos en la circunscripción territorial de juzgado de paz al que postula. La residencia estacional no acredita el cumplimiento del presente requisito, aunque supere los tres (3) años. 4) Tener tiempo disponible para atender el despacho y satisfacer la demanda del servicio de la población. 5) Tener ocupación conocida. 6) Conocer el idioma castellano, así como la lengua y los dialectos predominantes en la localidad. 7) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso. 8) No haber sido destituido de la función pública. 9) No haber sido objeto de revocatoria en el cargo similar. 10) No ser deudor alimentario moroso. 11) No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por la Ley;

Que, según Resolución Administrativa N°098-2012-CE-PJ, se aprueba el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, en su artículo 1° refiere: El Proceso de elección popular del Juez de Paz es el conjunto de actos ordenados mediante el presente reglamento, que deben ser ejecutados por las autoridades judiciales, las autoridades comunales, las organizaciones sociales y vecinales, así como los pobladores que intervienen en condición de lectores o candidatos, con el objetivo de hacer viable la designación y renovación periódica de este operador de justicia;

Que, el Artículo 8° del Reglamento antes citado, precisa que el proceso de elección popular se convoca para elegir a un (1) juez de paz y dos (2) accesitarios por cada juzgado de paz, y el Artículo 9° señala que el periodo por el cual son elegidos el Juez de Paz y los accesitarios, es de cuatro (4) años consecutivos. Pueden ser reelegidos;

Que, el Artículo 28° del Reglamento en mención, precisa que la Comisión Electoral es el órgano encargado de la conducción del proceso ordinario de elección popular del juez de paz. Su actuar es autónomo y solo suscrito a las disposiciones de este reglamento y el ordenamiento legal vigente en materia electoral, además el Artículo 29° establece que: La comisión Electoral esta conformada por un numero no menor de tres (3) pobladores que cumplan con los requisitos para ser elector, previsto en este reglamento, y que, de preferencia, sean vecinos notables que gocen del reconocimiento de su comunidad;

Que, tal Comisión Electoral tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cronograma de la convocatoria, y todo el proceso del desarrollo de selección del



*“Todos somos la esperanza de Sunampe”*

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

[www.munisunampe.gob.pe](http://www.munisunampe.gob.pe)



@MDSUNAMPE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# Sunampe

Juez de Paz y accesitarios, y que una vez aprobado el cronograma no puede exceder de los dos meses y comprende las etapas contenida desde el literal E) a J) del presente reglamento, asimismo el Comité Electoral publicará el "Cronograma de Elecciones de Juez de Paz", en el local Municipal Comunal, a fin de realizar la debida difusión del cronograma respectivo a través, de los medios de comunicación social que cuente la localidad o por medio de otras formas que permitan que la población tome conocimiento del evento;

Que, al respecto, resulta necesario convocar a elección popular de jueces de paz, por haber fenecido sus mandatos o están por vencer sus periodos de designación, además se debe tener presente que actualmente no existe el impedimento establecido en el artículo 7° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, del 2012, que señala "El proceso de elección popular del juez de paz en ningún caso puede coincidir con las elecciones generales o consultas populares a cargo de organismos electorales, a fin de evitar que se desnaturalicen, o tengan una connotación distinta a lo estrictamente judicial";

Que, a horas 07:17 PM del día 15 de Noviembre del 2024, se reunieron los pobladores de la citada localidad en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Sunampe, bajo la convocatoria de la reprogramación según Resolución de Alcaldía N°341-2024-MDS/A, con la finalidad de tratar la única agenda objeto de la presente convocatoria;

Que, la Designación de la Comisión Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elección Ordinaria de Juez de Paz del Distrito de Sunampe;

Que, la elección y designación de los miembros del Comité Electoral Titular y Accesitarios se procedió a dar lectura y explicación del estatuto y demás leyes pertinentes para la elección de los miembros del Comité Electoral Titular y Accesitarios, en los cuales se menciona la forma de elegir a los candidatos, para el conocimiento de los participantes;

Que, según se establece el art 34° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, los participantes forman una Mesa Directiva, sin embargo, por decisión de mayoría optan por no formar mesa directiva y pasar de forma directa a la elección del comité electoral.



*"Todos somos la esperanza de Sunampe"*

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121  
www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, se recibió las siguientes propuestas para el Comité Electoral:

- ANGEL AYBAR VALENCIA DNI N°41208968
- FELIX CANELO MAURTUA DNI N°21798616
- YIMY PACHAS ALMEYDA DNI N°40338338
- ANTONIO PACHAS LEVANO DNI N°21849536
- DORIS ESPINOZA GARCIA DNI N°21811411
- FELIX VERA GUERRA DNI N°21780978

Que, teniendo un proceso limpio y transparente, respetando el derecho de votos de los participantes, se obtuvo los siguientes resultados:

- ANGEL AYBAR VALENCIA DNI N°41208968 con 11 votos
- FELIX CANELO MAURTUA DNI N°21798616 con 10 votos
- YIMY PACHAS ALMEYDA DNI N°40338338 con 08 votos
- ANTONIO PACHAS LEVANO DNI N°21849536 con 07 votos
- DORIS ESPINOZA GARCIA DNI N°21811411 con 06 votos
- FELIX VERA GUERRA DNI N°21780978 con 06 votos

Que, por ello y conforme a los resultados se forma el Comité Electoral designando a los siguientes participantes:

COMITÉ ELECTORAL TITULAR		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANGEL AYBAR VALENCIA	41208968
SECRETARIO	FELIX CANELO MAURTUA	21798616
VOCAL	YIMY PACHAS ALMEYDA	40338338

COMITÉ ELECTORAL ACCESITARIOS		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANTONIO PACHAS LEVANO	21849536
SECRETARIO	DORIS ESPINOZA GARCIA	21811411
VOCAL	FELIX VERA GUERRA	21780978

Que, en presencia de los participantes a la Asamblea General, y en señal de conformidad de la misma se da paso a la juramentación del Comité Electoral, fue ovacionada con fuertes y calurosos aplausos llevándose a cabo la juramentación del Comité Electoral y Accesitarios.



*"Todos somos la esperanza de Sunampe"*

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

[www.munisunampe.gob.pe](http://www.munisunampe.gob.pe)

 @MDSUNAMPE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Comité Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elecciones Ordinario del Juez de Paz del Distrito de Sunampe, quedando conformada de la siguiente manera.

COMITÉ ELECTORAL TITULAR		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANGEL AYBAR VALENCIA	41208968
SECRETARIO	FELIX CANELO MAURTUA	21798616
VOCAL	YIMY PACHAS ALMEYDA	40338338

COMITÉ ELECTORAL ACCESITARIOS		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANTONIO PACHAS LEVANO	21849536
SECRETARIO	DORIS ESPINOZA GARCIA	21811411
VOCAL	FELIX VERA GUERRA	21780978

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a los integrantes de los Comité Electoral, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal para su conocimiento y el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, al señor Osmar Antonio Albuja De La Roca, Presidente de CSJ de Ica, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, al señor Martín Jesús Fernández Rojas, Encargado de ODAJUP, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a los Encargados de Imagen Institucional la publicación del presente Acto Resolutivo y a la Oficina encargada del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



*Jesus Rojas Valeris*  
ALCALDE

*"Todos somos la esperanza de Sunampe"*

PLAZA DE ARMAS N°100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE

